



**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS –
IREN CENTRO
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA
CONVOCATORIA)**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION,
EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (2da. Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO Y PECHUGA DE PAVITA TROZADA
PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO**

En el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO, a los doce días del mes de marzo del 2025, y siendo las nueve con treinta y dos horas (09:32am), se reunió el comité de selección en la oficina de Abastecimiento, designados mediante **FORMATO OSCE N° 04 - (N° 02-2025)**, de fecha 11 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (Segunda convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO Y PECHUGA DE PAVITA TROZADA PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO**, a fin de efectuar la descarga electrónica de propuestas y luego realizar la **ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas.

Primero. - Que, según lo determinado en el Art. 71° del Reglamento¹ y lo publicado en el cronograma del SEACE del proceso de **A.S. N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (2da. Convocatoria)** se estableció lo siguiente:

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	03/03/2025	03/03/2025	
Registro de participantes (Electrónica)	04/03/2025 00:01:00	10/03/2025 23:59:00	
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/03/2025 00:01:00	05/03/2025 23:59:00	
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/03/2025	06/03/2025	
Integración de las Bases	06/03/2025	06/03/2025	
A TRAVES DE SEACE (JUNIN / CONCEPCION / CONCEPCION)			
Presentación de ofertas (Electrónica)	11/03/2025 00:01:00	11/03/2025 23:59:00	
Evaluación y calificación	12/03/2025	14/03/2025	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO (JUNIN / CONCEPCION / CONCEPCION)			
Otorgamiento de la Buena Pro	14/03/2025 08:30:00	14/03/2025	
A TRAVES DE SEACE (JUNIN / CONCEPCION / CONCEPCION)			

Segundo. - Que, según reporte del SEACE el Comité de Selección manifiesta que para el proceso se han inscrito 03 participantes al procedimiento en forma electrónica, son los siguientes:

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nro.	Tipo proveedor	RUC/código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Admisión	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200353990	ALJAGA COLOMIO EVA	04/03/2025	Valído		04/03/2025	10200353990	
2	Proveedor con RUC	20509166693	COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.	09/03/2025	Valído		09/03/2025	20509166693	
3	Proveedor con RUC	20612792519	RAZA DEL VALLE HUANCA S.A.C.	10/03/2025	Valído		10/03/2025	20612792519	

3 registros encontrados, mostrando 3 registros(s) de 1 a 3. Página 1/1

Tercero. - Que, el Comité de Selección en aplicación del numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento², procede a verificar en la Etapa de presentación de Propuestas Electrónicas, que ofertas han ingresado al sistema del SEACE, para su Admisibilidad, Calificación y Evaluación correspondiente:

ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Matriz	Acciones
1	10200353990	ALJAGA COLOMIO EVA	11/03/2025	23:07:49	10200353990	11/03/2025	23:08:48	Enviado	Valído		
2	20509166693	COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.	11/03/2025	20:08:29	20509166693	11/03/2025	20:11:46	Enviado	Valído		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros(s) de 1 a 2. Página 1/1

Cuarto. – El Comité de Selección en aplicación del numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento, procede a verificar los documentos presentados electrónicamente en el sistema del SEACE para la admisión de las ofertas, así como para el cumplimiento de las características y condiciones de las especificaciones técnicas, especificadas en las bases:

El Comité de Selección, deja constancia que se ha solicitado la subsanación de ofertas que fue registrada en la plataforma el SEACE conforme lo disponen las reglas del procedimiento.

¹ D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

² D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y el D.S. N° 162-2021-EF



**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS –
IREN CENTRO
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA
CONVOCATORIA)**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ El Comité de Selección, deja constancia que el 12 de marzo de 2025, se ha solicitado la subsanación de la oferta **COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C.**, que fue registrada en la plataforma el SEACE conforme lo disponen las reglas del procedimiento.
- ✓ El Comité de Selección, deja constancia que el 13 de marzo de 2025, el postor notificado; cumplió con subsanar su oferta solicitada.

Entidad Contratante Nombre del postor Objeto de contratación Descripción del ítem Número de Contratación	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO A.S. 001-2025-GRJ-IREN-CS-3 2 BIEN ADQUISICIÓN DE CARNES DE POLLO Y Pechera de Pavta Trozada PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS IREN CENTRO-2025-170
Fecha del postor Tipo de Proveedor RUC / Código Domicilio Representante legal	12/03/2025 Proveedor 2025020518 12/03/2025 FRANCISCO VILLOZUELA VILLALBA
Nombre del representante legal DNI de Observación Dato para notificación Fecha de notificación Estado del bien Observación Estado	FRANCISCO VILLOZUELA VILLALBA 8001645189 8 12/03/2025 Presentado No No No

- ✓ El comité de selección, el lunes 17 de marzo del 2025; reinicia la etapa de Admisión, después de la subsanación de oferta.

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTOR 01: ALIAGA COLONIO EVA	POSTOR 02: COMERCIALI ZADORA LA CHACRA S.A.C.
a	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA (folio 03)	PRESENTA (folio: S/F)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona natural, copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA (folio 05)	PRESENTA (folio: S/F)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA (folio 06)	PRESENTA (folio: S/F)
d	Declaración jurada de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA (folio 07)	PRESENTA (folio: S/F)
e	Carta de compromiso de canje y/o reposición del producto ofertado de detectarse deficiencias en la calidad, presenten deterioros por manipuleo o transporte (carga y descarga), no aptos para consumo humano en un plazo de 24 horas sin costo alguno para la Entidad.	PRESENTA (folio 08)	PRESENTA (folio: S/F)
f	Declaración jurada donde el postor se comprometa efectuar el traslado (transporte) de los alimentos al almacén de la Entidad en vehículos adecuados, limpios y libre de sustancias químicas y/o tóxicas.	PRESENTA (folio 09)	PRESENTA (folio: S/F)
g	Declaración jurada donde el postor se comprometa a que el personal encargado de la distribución del bien cuente con la indumentaria adecuada, cubre cabello, mandil blanco y limpio, mascarilla, mameluco y otros de ser necesario.	PRESENTA (folio 10)	PRESENTA (folio: S/F)
h	Certificado de saneamiento ambiental del establecimiento comercial que indique la: desratización, desinsectación y desinfección de los ambientes donde se expende y/o alacena los productos los mismos que deben encontrarse ubicados en el departamento de Junín y debe ser realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud (DIRESA JUNIN), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuesta.	PRESENTA (folio: 14-15) NO CUMPLE	PRESENTA (folio: S/F)
i	Copia del carnet Sanitario del personal encargado de la distribución y/o entrega del bien.	PRESENTA (folio 12)	PRESENTA (folio: S/F)
j	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA (folio 16)	PRESENTA (folio: S/F)
k	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPON DE	NO CORRESPON DE
l	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA (folio 17)	PRESENTA (folio: S/F)
RESULTADO:		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS –
IREN CENTRO
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA
CONVOCATORIA)**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPOSICION MOTIVOS DE NO ADMISION Y DESCALIFICACION DE POSTORES:

El comité de selección conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, es el órgano que conduce el procedimiento de selección el obligado a motivar de manera expresa y clara su decisión de admitir, no admitir, calificar, descalificar, rechazar, e incluso otorgar determinado puntaje durante la evaluación; por lo señalado se precisan cada caso el/los motivo(s) de NO ADMISION O DESCALIFICACION.

MOTIVO DE LA NO ADMISION DEL POSTOR 01: ALIAGA COLONIO EVA

Observación 01: El postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente los documentos de presentación obligatorio requerido en el literal h) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección, el mismo que se detalla a continuación:

PERU Ministerio de Agricultura y Riego
SENASA PERU
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE FAENAMIENTO AVÍCOLA
N° 0006-MINAGRI-SENASA - JUNIN

De conformidad a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1028-2007-AG y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 020-2009-AG; la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, a través del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; certifica que el establecimiento que a continuación se ubica, cumple con los requisitos administrativos y sanitarios para funcionamiento de Centro de Faenamiento establecidos en la mencionada norma; sujeto a supervisión periódica e inopinada:

Razón Social del Establecimiento: **AVICOLA EL CORRAL S.A.C.**
RUC: 20802091521
Dirección, Establecimiento: JR JAVIER HERAUND 5/N
Oficio: JUNIN Prov.: HUANCAYO Dist.: HUAYCACAJI

Actividad del Establecimiento:
FAENADO DE AVES

Fecha Emisión: **27/06/2018**
Fecha Vigencia: **INDETERMINADA**

Jefe de Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Dirección Ejecutiva SENASA JUNIN

EL CORRAL
CERTIFICADO DE PROVEEDOR

AVICOLA EL CORRAL S.A.C. es una empresa productora de pollos beneficiados que busca satisfacer las necesidades de nuestros clientes con un producto de excelente calidad y con peso exacto, con el apoyo de nuestro personal capacitado responsable y dedicado, contamos con una planta de beneficio en la ciudad de Huancayo con **AUTORIZACION SANITARIA N° 0006 - MINAGRI - SENASA - JUNIN**, otorgada por la entidad responsable de garantizar la inocuidad agroalimentaria SENASA.

Por medio de la presente AVICOLA EL CORRAL S.A.C. constata que la señora EVA ALIAGA COLONIO con RUC 10200353990, con dirección en la Av. Ferrocarril # 1258 - Huancayo, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa como cliente de **pollo carne beneficiado**, cumpliendo satisfactoriamente con compromisos de venta y distribución de nuestro producto desde el mes de abril del año 2018.

Deseos de poder serle útil, a usted y/o a su empresa.

Nota: se expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que estime convenientes

Huancayo, 25 de enero del 2025

AVICOLA EL CORRAL S.A.C.
Rogelio R. Flores Flores
GERENTE

El postor adjunta en el **folio 14 y 15**; De acuerdo a la revisión el certificado de autorización sanitaria para el funcionamiento de centro de faenamiento, fue emitida el día 27/06/2018 a la empresa AVICOLA EL CORRAL S.A.C. con fecha de vigencia INDETERMINADA, sin embargo, se puede apreciar en el CERTIFICADO DE PROVEEDOR, la empresa AVICOLA EL CORRAL S.A.C. autoriza venta y distribución a la empresa EVA ALIAGA COLONIO, CON RUC N° 10200353990, indicando que la distribución de estos productos (cliente de pollo carne beneficiado) es desde el mes de abril del año 2018.

Cabe indicar que las fechas no guardan relación, por lo tanto, ante tal incoherencia, el comité de selección no valida el **Certificado de saneamiento ambiental del establecimiento comercial que indique la: desratización, desinsectación y desinfección de los ambientes donde se expende y/o alacena los productos los mismos que deben encontrarse ubicados en el departamento de Junín y debe ser realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud (DIRESA JUNIN), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuesta.** por todo lo expuesto líneas arriba la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.



**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS –
IREN CENTRO
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA
CONVOCATORIA)**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Quinto. – El Comité de Selección en aplicación de los numerales 74.1 y 74.2 del Art. 74° del Reglamento, obteniéndose los siguientes resultados:

De acuerdo a la revisión del Anexo N° 06 del postor COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C. se aprecia lo siguiente:

ANEJO N° 6	
PRECIO DE LA OFERTA.	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)	
Presente. -	
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CARNE DE POLLO, PECHUGA DE PAVITA TROZADA Y JAMONADA DE POLLO PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-IREN CENTRO	184 890, 00
Exportar a Hojas de cálculo.	
TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES	
El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.	
COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C. RUC: 2059162410 <i>Carolina Rosa Andujar</i> GERENTE GENERAL	

DISCREPANCIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El comité que suscribe el presente voto, respetuosamente discrepa de la posición en mayoría; por lo que procederá a emitir el presente voto bajo los siguientes argumentos que se exponen:

De acuerdo a la revisión de Anexo N° 06, el presidente del comité de selección NILBER NILTON ANDAMAYO ARCA y el segundo miembro PATRICIA VERÓNICA GUEVARA TELLO, manifiestan que existe incoherencia que afectan el contenido esencial de la oferta (**entre el precio ofertado en números y letras no guarda relación a fin de determinar el monto real ofertado**), el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N.° 344-2018-EF) establece que las correcciones o subsanaciones solo son permitidas cuando no afectan el monto total de la oferta ni alteran el principio de igualdad entre postores. Por tanto, la incoherencia del postor COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C, siendo no subsanable este anexo y por ende queda como **NO ADMITIDA**.

Sobre el particular el primer miembro CARLOS ALBERTO COTERA INGA, manifiesta que, según este caso de **divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece el precio en letras**, de conformidad con el Art. 60.4 del reglamento indica que: *el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. Por las consideraciones antes expuesta la propuesta del postor COMERCIALIZADORA LA CHACRA S.A.C es Admitida.*



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN CENTRO

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO AS N° 001-2025-GRJ-IREN-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Los integrantes del comité de selección, ***por fundamento del voto discrepante por mayoría***, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Los integrantes del Comité de Selección, en vista que se configuro lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **deciden por mayoría efectuar la DECLARATORIA DE DESIERTO**, debido a que NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA, por lo que con la suscripción del presente se da por aprobados los resultados de la NO admisión, Evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Se concluye el presente acto, siendo las 14:35 pm horas y en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección suscriben la presente Acta

Nilber Niton Andamayo Arca
Presidente Comité.

Carlos A. Cotera Inga
1er. Miembro Comité.

Patricia V. Guevara Tello
2do. Miembro Comité